

Atención Personalizada

Este programa está destinado a ofrecer apoyo humano y técnico, a través de una atención personalizada, para facilitarles una mayor inserción y participación dentro del ámbito universitario. En concreto pretende:

- a) Informar, orientar y asesorar sobre los derechos y recursos existentes para los y las estudiantes de la Universidad de Jaén, así como la puesta a disposición de los mismos.
- b) Atender y gestionar las demandas que planteen los y las estudiantes que no puedan resolverse con los recursos existentes en ese momento.
- c) Plantear ante la Comisión Técnica de Atención a Estudiantes con DEA la resolución de los problemas que no puedan resolverse con los recursos existentes en ese momento, así como y los informes técnicos que procedan.

Procedimiento:

El protocolo a seguir, tanto para detectar las necesidades de las y los estudiantes con DEA, como para dar respuesta a las mismas, es el siguiente:

- 1º. La Universidad de Jaén **recabará la información necesaria, a través de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía, sobre las adaptaciones que se hayan hecho de los currículos de los estudiantes, además de las necesarias para la prueba de acceso a la universidad.** Transitoriamente y hasta que la Consejería de Educación no haya implantado en todos los centros y cursos un protocolo de detección de DEA, se admitirán los informes proporcionados por asociaciones de DEA.
- 2º. Los o las estudiantes con DEA que se matriculen en la Universidad de Jaén, y que deseen ser atendidos por la Unidad de Atención a Estudiantes con Dificultades Específicas de Aprendizaje, podrán hacer constar, en el lugar habilitado a tal efecto en el programa de la matrícula, dicha situación, así como su deseo de que la Unidad de Atención a Estudiantes con DEA se ponga en contacto con él o ella.
- 3º. A cada estudiante que haya solicitado la actuación de la Unidad de Atención a Estudiantes con DEA se le citará a una entrevista que tendrá por objeto cumplimentar una ficha personal en la que consten, además de los datos personales, los medios materiales y las adaptaciones que soliciten y las que la Comisión Técnica de Atención a Estudiantes con DEA considere apropiadas, una vez visto su caso en dicha Comisión.
- 4º. En el caso de que las necesidades no se puedan satisfacer de forma inmediata o se requiera realizar adaptaciones de especial complejidad, se remitirá el expediente a la Comisión Técnica de Atención a Estudiantes con DEA que, mediante informe, determinará los procedimientos y adaptaciones más adecuadas para su integración en la Universidad de Jaén.